

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ANEXO I – TIENDAS DE VESTUARIO

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ASISTENCIA TIENDAS DE VESTUARIO 		
ASISTENCIAS (servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO
COBERTURAS AL ESTABLECIMIENTO	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
PHONO DOCTOR	SIN LÍMITE	3 EVENTOS
SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA		
SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS
SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA		
SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA		
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y APLIQUES DE LUZ		
ARMADO DE MUEBLES	250.000	2 EVENTOS
PERFORACIÓN EN MUROS		
FUMIGACIÓN PARA LA TIENDA	200.000	1 EVENTO
ENVÍO DE TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)	200.000	1 EVENTO
ASESORÍA DE IMAGEN PARA EL ESTABLECIMIENTO	300.000	1 EVENTO
ASISTENCIA LEGAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO AL ESTABLECIMIENTO	SIN LÍMITE	1 EVENTO
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS	SIN LÍMITE	1 EVENTO
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑOS A TERCEROS	SIN LÍMITE	1 EVENTO
ASESORÍA TELEFÓNICA TRIBUTARIA EN MANEJO DE IMPUESTOS, Y DECLARACIONES DE RENTA	SIN LÍMITE	1 EVENTO
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN MANEJO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	SIN LÍMITE	1 EVENTO
SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES		
CONEXIÓN CON CONTADORES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
CONEXIÓN CON PROFESIONALES		
REFERENCIA Y CONEXIÓN CON CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)		

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ASISTENCIA TIENDAS DE VESTUARIO VIP 		
ASISTENCIAS (servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO
COBERTURAS AL ESTABLECIMIENTO	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
PHONO DOCTOR	SIN LÍMITE	5 EVENTOS
SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS
SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA	170.000	2 EVENTOS
SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS
SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y APLIQUES DE LUZ	200.000	2 EVENTOS
FUMIGACIÓN PARA LA TIENDA	200.000	1 EVENTO
SOPORTE TELEFÓNICO TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)	60.000	2 EVENTOS
ENVÍO DE TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)	200.000	1 EVENTO
ARMADO DE MUEBLES	250.000	2 EVENTOS
PERFORACIÓN EN MUROS	200.000	2 EVENTOS
REPARACIÓN ESTÉTICA	500.000	1 EVENTO
ASESORÍA DE IMAGEN PARA EL ESTABLECIMIENTO	500.000	1 EVENTO
ASISTENCIA LEGAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO AL ESTABLECIMIENTO	SIN LÍMITE	2 EVENTOS
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS	SIN LÍMITE	2 EVENTOS
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑOS A TERCEROS	SIN LÍMITE	2 EVENTOS
ASESORÍA TELEFÓNICA TRIBUTARIA EN MANEJO DE IMPUESTOS, Y DECLARACIONES DE RENTA	SIN LÍMITE	2 EVENTOS
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN MANEJO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	SIN LÍMITE	2 EVENTOS
SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
CONEXIÓN CON CONTADORES		
CONEXIÓN CON PROFESIONALES		
REFERENCIA Y CONEXIÓN CON CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)		

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

ESTABLECIMIENTO: ESPACIO FÍSICO BENEFICIARIO EN EL QUE SE OFRECEN BIENES ECONÓMICOS (MERCANCÍAS O SERVICIOS) PARA SU VENTA AL PÚBLICO.

BENEFICIARIO: PERSONA EMPLEADA DEL ESTABLECIMIENTO A QUIEN SE LE DISPONE EL SERVICIO.

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, QUE COMIENZAN 72 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL BENEFICIARIO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL BENEFICIARIO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL BENEFICIARIO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN BENEFICIARIO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN BENEFICIARIO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

SINIESTRO: ACONTECIMIENTO QUE ORIGINA DAÑOS CONCRETOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS HASTA CIERTA CUANTÍA EN LA ASISTENCIA. TODOS LOS HECHOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO AL MISMO TIEMPO Y QUE TENGAN LA MISMA CAUSA.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS O BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL BENEFICIARIO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

TIENDAS DE VESTUARIO

ASISTENCIA AL ESTABLECIMIENTO

PHONO DOCTOR

POR SOLICITUD PREVIA DEL BENEFICIARIO REALIZADA A TRAVÉS DE LA LÍNEA 018000932888 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114563, LA COMPAÑÍA BRINDARÁ ORIENTACIÓN MÉDICA BÁSICA TELEFÓNICA, CON UN MÉDICO GENERAL QUIEN DETERMINARÁ LA SITUACIÓN MÉDICA SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA INDICADA, Y ORIENTARÁ AL BENEFICIARIO RESPECTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE DEBE ASUMIR, MIENTRAS RECIBEN ATENCIÓN DE SU MÉDICO TRATANTE.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES FIJAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O AGUA POTABLE), SE PRESENTE ALGUNA ROTURA O FUGA DE AGUA, AVERÍA O TAPONAMIENTO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE LAS AGUAS, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. LAS REPARACIONES DE PLOMERÍA NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR DETERMINADO PARA ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS. NO INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE MEZCLADORES O ACCESORIOS INTERNOS DEL BAÑO. NO SE CUBRIRÁN ADEMÁS LAS EMERGENCIAS GENERADAS A INMUEBLES DE TERCEROS.

ESTA COBERTURA APLICARÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE EMERGENCIA, Y EN NINGÚN CASO POR FALTA DE MANTENIMIENTO, O POR DETERIORO DE MATERIALES.

EXCLUSIONES: QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE: GRIFOS, CISTERNAS, DEPÓSITOS, ALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLES, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, TANQUES AÉREOS Y DE RESERVA, LLAVES DE PASO, CALENTADORES, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, CUBIERTAS, CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO, REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES Y CAJAS DE INSPECCIÓN. NO CUBRE TUBERÍA GALVANIZADA, DE HIERRO, CEMENTO, ASBESTO, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, Y CUALQUIER APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LAS

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

TUBERÍAS DE AGUA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, REPARACIÓN DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO, NI AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES. CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA DEL MISMO. EN CASO NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES: QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CERRADURAS Y PUERTAS DE MADERA, QUE IMPIDAN EL ACCESO A PARTES INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE PUERTAS INTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APERTURA, CAMBIO, REPOSICIÓN, O REPARACIÓN DE CERRADURAS DE GUARDARROPAS, ALACENAS O CHAPAS DE SEGURIDAD, ELECTRÓNICAS, IMPORTADAS, O DE DISEÑO ESPECIAL.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIAS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO SE

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL (CORTO CIRCUITO), SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES TRASLADO DEL OPERARIO Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO. NO INCLUYE REPARACIÓN DE NINGÚN APARATO ELÉCTRICO (ELECTRODOMÉSTICOS, LÁMPARAS Y SU RESPECTIVO BALASTRO, BOMBILLOS ESPECIALES, BOMBILLOS DE INTEMPERIE, NI NINGÚN TIPO DE BOMBILLO O TUBO FLUORESCENTE), NI TABLEROS ELÉCTRICOS. SE EXCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN. QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE SERVICIO, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS QUE FORMEN PARTE DEL CERRAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA.

EXCLUSIONES: TODO TIPO DE VIDRIO QUE NO COMPROMETA EL ENCERRAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. VIDRIOS CON DISEÑO ESPECIAL O ACABADOS, MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS, NO SE INCLUYE MARCOS, LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTÍA, CUALQUIER CLASE DE ESPEJO, DOMOS, VITRALES, PELÍCULAS DE SEGURIDAD, POLARIZADOS, LOGOS, EMBLEMAS, CINTAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO DIFERENTE AL VIDRIO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y APLIQUES DE LUZ

EL BENEFICIARIO PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA EFECTUAR LA INSTALACIÓN DE LÁMPARAS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, QUE NECESITEN SER REEMPLAZADAS O INSTALADAS, LAS CUALES SIEMPRE DEBEN SER PROVISTAS POR EL BENEFICIARIO. LA INSTALACIÓN DE LUMINARIA O LÁMPARA SE LLEVARÁ A CABO SIEMPRE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN Y QUE ESTÉN DENTRO DE LA NORMA O CÓDIGO ELÉCTRICO.

ESTA COBERTURA TENDRÁ UN LÍMITE DE UNO (1) A TRES (3) PUNTOS DE INSTALACIÓN.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDAS LAS INSTALACIONES EN CABLEADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIA FUERA DE NORMA O PLANO ELÉCTRICO ORIGINAL DEL ESTABLECIMIENTO (RETIE)
- QUEDAN EXCLUIDOS LA MANO DE OBRA DE MÁS DE UN (1) TÉCNICO, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.
- QUEDAN EXCLUIDAS INSTALACIONES A UNA ALTURA SUPERIOR DE 2.5 METROS, EN CUYO CASO DEBERÁ PROVEER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO CORRECTAMENTE.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

FUMIGACIÓN PARA LA TIENDA

IGS ENVIARÁ AL ESTABLECIMIENTO REGISTRADO UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE SE ENCARGARÁ DE LAS LABORES DE FUMIGACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, ANTE LA DETECCIÓN DE PLAGAS TALES COMO; RATAS, PULGAS, CUCARACHAS, GORGOJOS, ZANCUDOS, MOSCAS Y ÁCAROS.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

SOPORTE TELEFÓNICO TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)

EN CASO DE AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC), IGS DARÁ SOPORTE TELEFÓNICO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ PARA LA ASISTENCIA VIP, POR MÁXIMO DOS (2) EVENTOS AL AÑO Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000)

ENVÍO DE TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)

SI POR CAUSA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, ALGÚN EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO REQUIERE REPARACIÓN, IGS SE ENCARGARÁ DE ENVIAR UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCARGUE DE ESTAS LABORES.

IGS CUBRIRÁ LA MANO DE OBRA.

LOS REPUESTOS, ACCESORIOS O LICENCIAS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN SER SUMINISTRADOS POR EL BENEFICIARIO.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE TENGAN MÁS DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O QUE TENGAN DAÑOS VISIBLES.
- QUEDAN EXCLUIDAS LAS REPARACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR VICIOS OCULTOS (ERRORES DE DISEÑO, FABRICACIÓN, ETC)

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ARMADO DE MUEBLES

PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR ARMADO DE ALGÚN MUEBLE NUEVO QUE HAYA ADQUIRIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO; PARA ESTO IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LA TAREA DEL ARMADO DE MUEBLES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. LOS MUEBLES RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE REQUERIR EL SERVICIO SON AQUELLOS QUE EN SU COMPRA ADJUNTARON UN INSTRUCTIVO O CATÁLOGO ORIGINAL DE ARMADO.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA MANO DE OBRA DE UN SOLO TÉCNICO POR EVENTO, SI EL SERVICIO DEL CLIENTE REQUIERE TÉCNICOS ADICIONALES POR LAS CONDICIONES DE ARMADO DE MUEBLE, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ESTE SERVICIO TENDRÁ UN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE MÁXIMO DOS (2) HORAS.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDOS MUEBLES ANTIGUOS O VIEJOS, ES DECIR, QUE TENGAN MÁS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD O QUE SE VEAN GASTADOS O CON DAÑOS VISIBLES.
- QUEDAN EXCLUIDOS TRASLADOS DE MUEBLES ARMADOS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.
- NO INCLUYE INSTALACIÓN, ANCLAJE O MONTAJE DEL MUEBLE ARMADO EN ALGÚN PUNTO DEL ESTABLECIMIENTO.
- QUEDA EXCLUIDO EL ARMADO DE COCINAS INTEGRALES

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

PERFORACIÓN EN MUROS

SI EL BENEFICIARIO NECESITA REALIZAR UNA PERFORACIÓN MENOR EN MUROS O PAREDES, PARA ARREGLOS, COLOCACIÓN DE MATERIALES DECORATIVOS, O INSTALACIONES DE SOPORTES DE TV U OTROS, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR ESTAS TAREAS.

EL SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN, TRASLADO DEL TÉCNICO Y MANO DE OBRA. LOS ACCESORIOS O MOBILIARIO DECORATIVO U OTRO (CUADROS, MUEBLES, ESTANTES. ETC) DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

REPARACIÓN ESTÉTICA

SI EL ESTABLECIMIENTO ES AFECTADO POR CAUSA DE UN SINIESTRO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE AYUDARÁ EN LA RESTAURACIÓN ESTÉTICA DEL ESPACIO QUE HAYA SIDO AFECTADO POR EL SINIESTRO Y QUE CORRESPONDA A UNA ZONA DE OFICINAS, ZONA DE VENTAS, EXPOSICIÓN Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ENTIÉNDASE POR SINIESTRO:

- INCENDIO Y/O RAYO
- TEMPESTAD, DAÑOS POR AGUA, LLUVIA, HELADA Y GRANIZO.
- HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES.
- IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DE AERONAVES O DE PARTES DE ELLOS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

IGS CUBRIRÁ LOS GASTOS POR MANO DE OBRA, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL BENEFICIARIO CUANDO NO SEA POSIBLE EFECTUAR LA REPARACIÓN CON MATERIALES QUE SALVAGUARDEN LA UNIFORMIDAD DE APARIENCIA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ PARA LA ASISTENCIA VIP, POR MÁXIMO UN (1) EVENTO AL AÑO Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

ASESORÍA DE IMAGEN PARA EL ESTABLECIMIENTO

SI EL BENEFICIARIO LO REQUIERE IGS ENVIARÁ UN PROFESIONAL PARA QUE ASESORE EN LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO, EL PROFESIONAL ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE BRINDAR LA ASESORÍA; LOS GASTOS Y LAS ACCIONES QUE EL BENEFICIARIO DECIDA TOMAR LUEGO DE LA ASESORÍA SERÁN ASUMIDAS POR EL.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASISTENCIA LEGAL

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO AL ESTABLECIMIENTO

EN EL EVENTO DE PRESENTARSE HURTO AL ESTABLECIMIENTO, IGS PRESTARÁ EL ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO SOBRE LOS TRÁMITES A SEGUIR POR EL BENEFICIARIO, PARA LA DENUNCIA DE LOS HECHOS.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS

IGS A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑOS A TERCEROS

IGS A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑO A TERCEROS.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASESORÍA TELEFÓNICA TRIBUTARIA EN MANEJO DE IMPUESTOS, Y DECLARACIONES DE RENTA

IGS A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ASUNTOS TRIBUTARIOS EN MANEJO DE IMPUESTOS Y DECLARACIONES DE RENTA.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN MANEJO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

IGS A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA TELEFÓNICA PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON MANEJO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE TRASMITIR LOS MENSAJES, URGENTES O JUSTIFICADOS DEL BENEFICIARIO, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y MONTO DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON CONTADORES

A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL CALL CENTER DE IGS ASISTENCIA, EL BENEFICIARIO TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE REFERENCIACIÓN CON CONTADORES.

LOS COSTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y MONTO DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON PROFESIONALES

CUANDO EL BENEFICIARIO REQUIERA DE SERVICIOS DE REFERENCIA CON TÉCNICOS PROFESIONALES, DISTINTOS A LOS OFRECIDOS DENTRO DE LA COBERTURA DE ESTA ASISTENCIA, IGS A SU SOLICITUD PODRÁ REFERENCIAR UN PROFESIONAL QUE LE ATIENDA ESTOS SERVICIOS, EL COSTO DE ESTOS SERVICIOS CORRERÁ POR CUENTA DEL BENEFICIARIO.

LOS SERVICIOS POR REFERENCIA CON ESPECIALISTAS EN TEMAS DE HOGAR COMO ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, PINTORES, ELECTRICISTAS Y OTROS.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y MONTO DE COBERTURA.

REFERENCIA Y CONEXIÓN CON CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)

A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO IGS GESTIONARÁ LA BÚSQUEDA DE COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)

LOS COSTES CORRESPONDIENTES A LOS HONORARIOS DE DICHO PROFESIONAL, ASÍ COMO DEL DESPLAZAMIENTO Y LOS SERVICIOS QUE SE TOMEN DE ESTE, SON ASUMIDOS POR EL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y MONTO DE COBERTURA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL BENEFICIARIO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) EL BENEFICIARIO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000932888 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114563.

B) EL BENEFICIARIO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO BENEFICIARIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: NÚMERO TELEFÓNICO DEL BENEFICIARIO; DESCRIPCIÓN POR EL BENEFICIARIO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL BENEFICIARIO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

E) EN CASO QUE EL BENEFICIARIO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO (GARANTÍAS)

EL BENEFICIARIO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

a) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.

b) EL BENEFICIARIO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

c) IDENTIFICARSE COMO BENEFICIARIO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL BENEFICIARIO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL BENEFICIARIO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL BENEFICIARIO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADAS COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL BENEFICIARIO HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL BENEFICIARIO HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	TIENDAS DE VESTUARIO	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE, DOLO O CULPA DEL BENEFICIARIO.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

PÉRDIDA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CUYO PROPIETARIO, CONDUCTOR, ARRENDATARIO O TENEDOR, A CUALQUIER TÍTULO, SEA ALGÚN BENEFICIARIO.

HUMO DE CHIMENEAS.

LA IMPLOSIÓN.

DERRUMBAMIENTO DEL INMUEBLE, SALVO CUANDO SEA RESULTADO DE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO ESTA ASISTENCIA.

LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.

DAÑOS EN EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/ O MECÁNICOS ORIGINADOS EN CAUSAS INHERENTES A SU FUNCIONAMIENTO, POR USO NORMAL O DETERIORO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ANORMALES, DESGASTE, CORROSIÓN, HERRUMBRE, DETERIORO GRADUAL, VICIO PROPIO, FERMENTACIÓN, OXIDACIÓN, GOTERAS Y FILTRACIONES.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL BENEFICIARIO POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.